
EXPEDIENTE: JUN/009/2016

ACTORES: PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

AUTORIDAD

RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL 13 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE BACALAR

TERCERO

INTERESADO: PARTIDO POLÍTICO NUEVA ALIANZA.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los veintiocho días del mes de junio de dos mil dieciséis, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, conforme a lo que establecen los artículos 34, fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 12, fracciones IX y XII del Reglamento Interior de este propio Organismo, doy cuenta al Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, Presidente de este órgano jurisdiccional, que el día de ayer, se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el escrito signado por el ciudadano Rubén Lara López, en su carácter de representante legítimo del Partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo Distrital 13, mediante el cual comparece para complementar el Recurso de Revocación presentado en fecha dieciséis de junio del año en curso y en el que ofrece diversas pruebas complementarias al medio de impugnación de referencia, acompañando al mismo con un anexo en copia simple. Conste. -----

VISTO.- Lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28 fracciones II, V y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo, así como lo estipulado por los artículos 10, fracciones III y IX, y 24 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

----- **ACUERDA** -----

ÚNICO: Téngase por presentado el escrito de referencia y su anexo; y se instruye al Secretario General de Acuerdos, para que remita el escrito de cuenta y anexos, **a la ponencia a cargo de la Magistrada Nora Leticia Cerón González**, por corresponderle la instrucción del Juicio de referencia; ello, para los efectos que resulten procedentes. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste. -----